

**CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO" REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA C. DRA. MYRNA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. DECLARA "EL DONANTE":**

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3.-** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**I.4.-** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 5 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace

constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "EL DONATARIO":

II.1.- Que es una Institución Pública Formadora de Docentes que imparten estudios de las Licenciaturas para la Educación Básica, que mediante Decreto No. 476 de fecha 28 de abril de 1962, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante el cual se crea la Escuela Normal Superior de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonios propio del Sistema Educativo Estatal, dependiente de la Autoridad Educativa Local, con clave de centro C.C.T. 08ENL0002U.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, el desarrollo de planes y programas aprobados por la Autoridad Educativa Estatal y Federal, correspondientes a estudios del tipo Superior de Educación Normal Superior para maestros en servicio de Educación básica, los cuales están encaminados a formar maestros en Educación Media "Secundaria", así como aquellos orientados en el ámbito de superación profesional de docentes con la finalidad de elevarlos a los grados académicos de maestría y doctorado.

II.3.- Que la C. Dra. Myrna Rodríguez Zaragoza, acredita su personalidad como Directora de la Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R.", con el nombramiento expedido a su favor el día 03 de mayo de 2021, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 148, folio 148 del Libro Cinco.

II.4.- Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en C. Sudáfrica 1100, Col. Praderas de León, Chihuahua, Chihuahua.

## III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, y por lo tanto, tienen facultades para suscribir el presente instrumento.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales **"EL DONANTE"** enajena a título gratuito a favor de **"EL DONATARIO"** los vehículos que se describen a continuación:

Código	Cantidad	Descripción	Modelo	Serie de fábrica	Ubicación	Factura	Fecha factura
7001 5008 138 00000 10124	1	Automóvil Chevrolet Sonic	2014	3G185CC8ES623908	UACH	986	30/07/2014
7001 5008 138 00000 10125	1	Automóvil Chevrolet Sonic	2014	3G1J85CC6ES623759	UACH	987	30/07/2014

**SEGUNDA.-** En este acto **"EL DONANTE"** hace entrega a **"EL DONATARIO"** de los dos automóviles descritos con anterioridad, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, manifestando este último aceptar la donación y así lo hace saber a **"EL DONANTE"**, recibiendo de plena conformidad dichos bienes. Así mismo en este acto se hace entrega a **"EL DONATARIO"** de las facturas originales debidamente endosadas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** se obligan a levantar las actas de entrega-recepción, así como los resguardos correspondientes de los bienes muebles señalados en clausula primera, las cuales formarán parte integrante del presente instrumento como **Anexo Uno**.

**CUARTA.- "EL DONANTE"** manifiesta que los bienes descritos en la Cláusula Primera se encuentran ubicados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus I, Colonia Magisterial, de esta Ciudad de Chihuahua, donde serán entregados a **"EL DONATARIO"**.

**QUINTA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse, y en todo caso se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, se firma por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 30 de Agosto de 2021.

**POR: "EL DONANTE"**

**POR: "EL DONATARIO"**



**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
**RECTOR**



**DRA. MYRNA RODRÍGUEZ ZARAGOZA**  
**DIRECTORA**

**TESTIGOS**



**DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE**  
**FILOSOFÍA Y LETRAS**



**DRA. JERÓNIMA ANTONIETA PÉREZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**BIENES PATRIMONIALES**

LAS PRESENTES FIRMAS AL CORRESPONDEN CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO", EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021 CONSTE.-----

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES QUE DONA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO", EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de agosto de 2021, el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su carácter de "DONANTE" y Dra. Myrna Rodríguez Zaragoza, Directora de la Escuela Normal Superior "Jose E. Medrano" en su carácter de "DONATARIO", hacen constar la entrega de los bienes muebles descritos en la presente acta de entrega-recepción, que realiza en este acto la Universidad Autónoma de Chihuahua a la Escuela Normal Superior "Jose E. Medrano", con fundamento en los artículos 19 y 23 fracciones III, IV Y XI y 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 73, 74 y 75 del Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como en la Cláusula Tercera del Contrato de Donación celebrado entre las partes anteriormente descritas, en fecha 30 de agosto de 2021.

Código	Cantidad	Descripción	Modelo	Serie de fábrica	Ubicación	Factura	Fecha factura	Fecha firma Convenio
7001 5008 138 00000 10124	1	Automóvil Chevrolet Sonic	2014	3G185CC8ES623908	Claudia Gutiérrez	986	30/07/2014	26/09/2014
7001 5008 138 00000 10125	1	Automóvil Chevrolet Sonic	2014	3G1J85CC6E5623759	Fco. Javier Jaquez	987	30/07/2014	26/09/2014

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la presente, previa lectura de los que en ella intervinieron, firmando por triplicado de conformidad al margen y al calce para todos los efectos a los que haya lugar.

**ENTREGA POR EL DONANTE**

  
**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**RECIBE EL DONATARIO**

  
**DRA. MYRNA RODRÍGUEZ ZARAGOZA**  
DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
"JOSE E. MEDRANO"

**TESTIGOS**

  
**DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y  
LETRAS

  
**DRA. JERÓNIMA ANTONIETA PÉREZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES  
PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO", EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021. CONSTE.